



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11535

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA.

Art. 1º: Dispónese que la publicidad radial, televisiva y gráfica emitida por el Municipio de la Ciudad de Santa Fe debe ser redactada teniendo en cuenta la utilización de un lenguaje no sexista, no debe reforzar estereotipos de género ni invisibilizar problemáticas específicas de las mujeres.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y los órganos descentralizados instrumentarán las medidas pertinentes para garantizar lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de septiembre de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando